

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

5938 *Aprobación inicial modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Eivissa*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

PRIMERO.- Modificar la Plantilla en las siguientes plazas:

1) CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS

1.1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1 plaza de Técnico/a Medio de Gestión, de la escala de administración general, subescala de gestión, grupo de clasificación A2, para el desempeño del puesto de trabajo de técnico/a medio de gestión de programas, para el Servicio de Intervención.
- 1 plaza de Psicólogo, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase superior, grupo de clasificación A1, para el desempeño del puesto de trabajo de psicólogo, para el Servicio de Bienestar Social.

Estas dos plazas en aplicación de la tasa de reposición para el año 2022.

1.2.- PERSONAL LABORAL

- 1 plaza de Auxiliar de Servicios *IPT, grupo profesional operario y división funcional oficios, por el desempeño del puesto de trabajo de auxiliar de servicios *IPT. Esta plaza es por la amortización de una plaza vacante de portero notificador.

2) AMORTIZACIÓN DE PLAZAS

2.1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1 plaza de Portero Notificador, de la escala de administración general, subescala subalterna, grupo de clasificación Agrupación Profesional.

SEGUNDO.- Modificar la relación de puestos de trabajo en los términos siguientes:

RPT FUNCIONARIOS

- El número de lugares homogéneos del puesto de trabajo de técnico/a medio de gestión de programas se incrementa en un más.
- El número de lugares homogéneos del puesto de trabajo de Auxiliar de Servicios 1 festivos se resta uno.
- Se crea el puesto de trabajo de Psicólogo con las siguientes características:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

PSICÓLOGO/A

DESCRIPCIÓN IDENTIFICATIVA: Realiza los trabajos para los que lo habilita su titulación, especialmente las funciones de diagnosis y tratamiento de psicopatologías en el ámbito educativo y de servicios sociales, mujer asesoramiento y asistencia técnica a los profesionales del ámbito del trabajo social en los casos en que interviene, realiza tareas de dinamización de grupos con alta problemática social, realiza el seguimiento y redacta informes, deriva los casos a otros servicios, se responsabiliza de la supervisión y formación en habilidades sociales de aplicación profesional al resto de profesionales de la Concejalía y, en general, realiza todas aquellas funciones de carácter similar que le sean atribuidas, siguiendo los criterios de sus superiores.





NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO HOMOGENEOS: 1

REQUISITOS DE DESARROLLO DEL PUESTO

PLAZAS DE LA PLANTILLA QUE PUEDEN OCUPARLO

GRUPO:	A1
ESCALA:	Administración Especial
SUBESCALA:	Técnica de Administració Especial
CLASE:	Superior

FORMACIÓN ESPECÍFICA:

Conocimiento a nivel de usuario de los programas informáticos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL LUGAR:

Disponibilidad para el desplazamiento; disponibilidad para el ejercicio de las funciones del lugar fuera de la jornada habitual de trabajo.

FORMA DE PROVISIÓN: Puesto de entrada según legislación vigente

VPLLT: 450

GRUPO	A1	Sueldo anual (1):	16.392,90 €
NIVEL	24	Complemento de Destino anual:	7.812,72 €
		Complemento Especifico anual:	8.064,20 €
		Complemento de Productividad de rendimiento (2):	1.781,84 €
TOTAL RETRIBUCIONES CON PRODUCTIVIDAD DE RENDIMIENTO:			34.051,66 €

OBSERVACIONES:

El requisito de disponibilidad se retribuye con la retribución al puesto de trabajo.

(1) Incluye la parte correspondiente a las dos pagas extraordinarias.

(2) Importe sujeto a variaciones según el sistema de productividad vigente en el Pacto de Funcionarios.

Aplicada reducción Real decreto ley 8/2010, de 20 de mayo.

RPT LABORALES

- El número de lugares homogéneos del puesto de trabajo de Auxiliar de Servicios IPT se incrementa en uno más.

TERCERO.- Publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 126.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez aprobada la modificación de la plantilla, se tendrá que someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido este plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Eivissa, documento firmado electrónicamente al margen (8 de julio de 2022)

La regidora delegada
(Estefanía Torres Sánchez)

